

## **El mesturero, el privado y el rey. Reflexiones en torno a una relación conflictiva en la época de Alfonso X**

Mechthild Albert  
*Universität Bonn*

En la época de Alfonso X, el mesturero no es simplemente el felón, el ‘malo de la película’. Como antagonista del rey y del privado, constituye una preocupación real y verdadera para el sistema monárquico castellano en vías de formación y de codificación, como ponen de manifiesto una multitud de textos redactados entre mediados del siglo XIII y mediados del XIV, entre ficcionales y religiosos, historiográficos y jurídicos. En consideración de estos documentos cabe plantear la hipótesis de que la emergencia del mesturero corresponde a un determinado momento en la configuración del sistema monárquico, marcado por el ascenso de nuevas capas sociales ansiosas por integrarse en las élites de corte caracterizadas a su vez por la creciente diferenciación de oficios administrativos al servicio del rey y del reino. Con vistas a entender mejor el personaje del mesturero y las múltiples implicaciones de su rol en el entorno del monarca, el siguiente análisis del papel del mesturero se basa en tres testimonios fundamentales, creados por orden —y en parte con la participación directa— del Rey Sabio, a saber: 1) la traducción al castellano del fabulario oriental *Calila e Dimna* encargada en 1251 por el entonces infante, 2) la suma jurídica de las *Siete Partidas*, y 3) las *Cantigas de Santa Maria*, dedicadas por el monarca a la Reina de los Cielos. A estos textos se añaden, en último lugar, los castigos y consejos dirigidos por un padre a su hijo, espejos de príncipes redactados en la generación posterior a Alfonso X.

### 1. BREVE DEFINICIÓN DEL TÉRMINO *MESTURERO* Y SU CAMPO SEMÁNTICO

Según el *Vocabulario medieval castellano* de Cejador y Frauca (1990: 270), *mesturero* es el *cizañero*, término que se deriva de *mixtura*, *mistura*, *mestura*: *mezcla* —de ahí que también se dice *mezclador*. La acción de *mesturar*, a su vez, viene explicada como “*revolver y cizañar, chismear, denunciar*”. Leo Spitzer profundiza las nociones de “*mesturar* [como] ‘delatar calumniosamente’, y *mesturero* ‘mezclador, cizañero’” en su artículo “*Mesturar y la semántica hispano-árabe*” (1949). Aparte varias citas en provenzal y francés antiguo (“*mesler*

aucun à, vers, envers aucun”, Spitzer 1949: 145), el filólogo agrega ejemplos latinos que añaden un matiz político en el sentido de “perturbar la paz” sea pública o interpersonal (Spitzer 1949: 145) y también ejemplos teológicos que atestiguan, además, la dimensión metafísica y diabólica del mesturero (Spitzer 1949: 146).

## 2. EL MESTURERO EN *CALILA E DIMNA*

Desde sus lejanos orígenes en la India sánscrita, esta colección de cuentos se ha entendido como espejo de príncipes debido al pronunciado didactismo de sus relatos ejemplares. La primera parte de esta compilación, estructurada según el principio oriental del *maqāmāt*, se dedica al personaje del mesturero y su papel fatídico en la economía de las emociones que constituyen la base afectiva y ética de la sociedad feudal al destruir el amor que sirve de aglutinante entre los protagonistas políticos y entre éstos y los estamentos<sup>1</sup>. A este respecto, el breve diálogo inicial entre el rey y el filósofo en la narración marco pone de relieve la influencia destructora entre este actor pernicioso y el valor ejemplar del relato respectivo:

Dixo el rey a su filósofo: — [...] Dame agora enxemplo de los dos que se aman et los departe el mesturero, falso, mentiroso, que deve ser aborreçido commo la viganbre [víbora], et los faze querer mal, et los trae a aquello que querrian ser muertos ante, et an de perder sus cuerpos et sus almas.

Dixo el filósofo: — Señor, quando acaesçe a dos omnes que se aman qu'el falso mesturero anda entre ellos, van atrás, et depártese et corrónpese el amigança que es entre ellos. Et esto semeja lo que acaesçió al león et al buy.

Dixo el rey: — ¿Cómmo fue eso? (Anon 1987: 122)

Con esta fábula conocida, el chacal Dimna se convierte en arquetipo del mesturero, personaje sin escrúpulos que se sirve de todos los medios para asegurar su ascenso social. Ansioso por mantener su puesto privilegiado de consejero real, desencadena una intriga contra el recién llegado buey Senseba que ha cobrado la confianza del rey león en breve tiempo. Movidado por la envidia y los celos, actúa con gran astucia con vistas a suscitar la desconfianza del monarca hasta despertar en él la ira a tal punto, que el señor terminará despedazando brutalmente a su antiguo confidente<sup>2</sup>. La muerte del fiel consejero Senseba entre las garras del rey león es un aviso contra el mesturero que advierte al rey de que, ante la eventual actuación del intrigante, conviene reaccionar “con asesegamiento et con recabdo”, sin ceder a los primeros impulsos —ira, saña, sed de venganza— atizados precisamente por

<sup>1</sup> Ver Schmidt (2019) y Foronda (2020: 15) “amitié vassalique”.

<sup>2</sup> Ver también, en este sentido, el ejemplo XII del *Conde Lucanor*, “De lo que contesçió al león y al toro”.

este pÉrfido personaje. Estos consejos se refieren ante todo al control afectivo y a la racionalidad del gobernante, pero dejan impune al malhechor. Para cumplir con el sentido de la justicia, el traductor árabe Ibn al Muqaffa inserta hacia 750 un nuevo capítulo, “De la pesquisa de Dimna”, que añade otra lección complementaria, de suma importancia para el sistema monárquico. Según su perspectiva jurídica y política, el mesturero comete un crimen de traición que pone en peligro el prestigio y el poder del rey, delito que conviene castigar mediante un proceso judicial, a saber la “pesquisa” que termina con la sentencia de muerte para el chacal intrigante. El castigo ejemplar del mesturero traidor por parte de un monarca preocupado por mantener su poder y su reino mediante medios legales, gana un sentido concreto en el marco del concepto monárquico de Alfonso X, sintetizado en las *Siete Partidas*.

### 3. EL MESTURERO EN LAS SIETE PARTIDAS

Casi como una prolongación normativa de la lección impartida por “La pesquisa de Dimna”, el personaje del mesturero y su castigo respectivo se tematiza en el vasto compendio jurídico de las *Siete Partidas*, redactado entre 1255 y 1265<sup>3</sup>. Es en el título noveno de la *Segunda Partida*, dedicado a los oficiales del rey, es decir la élite de la administración regia, donde se aborda el peligro de la mestura con vistas a contrarrestarlo<sup>4</sup>. De los más de veinte oficios tratados en las leyes correspondientes, unos cinco se relacionan explícitamente con la amenaza que emana del mesturero, a saber los reposteros y camareros (II.9.12), los notarios (II.9.7) y los jueces (II.9.18) así como los escribanos (II.9.8) y los consejeros (II. 9.5) que en su mayoría pertenecen al gremio de los “oficiales de poridad”. Entre las tres categorías de funcionarios reales que diferencia P II. 9. 1, este grupo se distingue por el uso de la lectura y la escritura vinculado con los asuntos confidenciales del rey, lo que les expone particularmente a la mestura, entendida como ruptura del secreto, tal como lo explica P II. 9. 8 respecto a los escribanos, amenazándoles de la pena de muerte:

E quando a tales fueren, deuelos el Rey mucho amar, e fiarse mucho en ellos: e quando contra esto fiziessen, mesturando la poridad, que les mandassen guardar: o diessen las cartas a otri, que las escriuiesse, sin mandado del, porque fuesse descubierto: o fiziessen falsedad en su oficio, en qual manera quier a sabiendas farian traycion conocida, por que deuen perder los cuerpos, e quanto que ouieren: ca segund dixeron los sabios, tal es el que dize su poridad a otri, como si le diesse su coraçon, en su poder e

---

<sup>3</sup> Por motivos de comodidad, las *Siete Partidas* no se citan según una edición particular, sino según partida, título, ley.

<sup>4</sup> Ver, en el mismo sentido, pero de forma abreviada, el capítulo VIII, “De los que compañan al rey e de los que están con él e le sirven toda vía”, en el *Libro de los cien capítulos* (hacia 1285).

en su guarda: e el que gela mestura, faze a tan grand yerro, como si gelo vendiesse, o lo enajenasse, en lugar, onde nunca lo pudiesse auer. E por ende, el que esto faze al señor, meresce la pena sobredicha.

Según P II. 5.16, y nuevamente con referencia a los proverbios de Salomón, el mismo rey debería saber leer para no ponerse a la merced de otros, con lo cual se explaya la lógica de la “poridad” en cuanto instrumento de poder analizado por Alejandro Morín:

La lógica que guía este resguardo de su poridad es directamente la de la preservación de su poder, como lo afirma una referencia sapiencial en torno de la poridad que el redactor hace intervenir en este contexto: el que mete su poridad en poder de otro, faze se su sieruo, e quien la sabe guardar, es señor de su coraçon. (Morín 2020: 68)

En este sentido, la “mestura” se entiende en las *Siete Partidas* ante todo como infracción a la “poridad” del rey, lo que perjudica su poder a tal punto de constituir un acto de traición. Asimismo, en cuanto abuso de confianza, la “mestura” actúa particularmente en el nivel de los lazos interpersonales que unen al rey con su entorno más cercano, tal como explica P II. 9. 5 a propósito de los consejeros del rey. Estos “privados” que ocupan el tercer rango en la jerarquía de los oficios, después del capellán y del canciller, poseen una privilegiada relación de confianza con el rey, definida como amistad y amor, lo que François Foronda (2020: 6) denomina “l’amitié gouvernementale”. El amor aparece como fundamento y *conditio sine qua non* del buen consejero, “porque nunca, los que a ome desaman, le pueden bien aconsejar, ni lealmente”, convicción apoyada una vez más en una sentencia salomónica: “E por ende dixo el rey Salomon, que en el mundo no haya mayor mala ventura, que auer ome su enemigo, por priuado, o por consejero.” Ahora bien, al descubrir la poridad del rey, el consejero amigo se transforma en enemigo, causando daño tanto a la persona del monarca como “a toda su tierra” y a “las grandes cosas” del reino. Por consiguiente, tal acto de mestura equivale a la traición, mereciendo el castigo correspondiente, a saber la pena de muerte.

#### 4. EL MESTURERO EN LAS *CANTIGAS DE SANTA MARIA*

Es precisamente este destino que le aguarda a un consejero real injustamente calumniado, es decir “mezcrado”, y salvado por la Virgen en la *Cantiga de Santa Maria* número 97, “Como Santa Maria ques guardar de mórte un privado dun rei que o habían

mezclado”<sup>5</sup>. En sus doce estrofas, la cantiga narra cómo unos mestureros anónimos habían injustamente acusado al consejero Mateo ante el rey quien le conmina a venir a la corte para rendir cuentas. Con gran énfasis, se describen las emociones, las lágrimas y el miedo del desesperado privado quien, ante la muerte segura, invoca a la Virgen, pidiendo socorro y regalándole, además, un “rico paño”, transformándose con ello de “hóme d’un Rei” (v. 7) en “hóme da Virgen” (v. 19), en una clara oposición entre poder divino y poder terrenal. El acusado emprende el viaje a la corte “con mui gran med’ en seu’ coraçón, / de lijõn / ou de morte por tal mezcra prender.” Vuelve a encomendarse a Santa María antes de entrevistarse con el rey que le pregunta “se é verdad que tanto mal / fezéstis, e tan descomunal, / como mi dizen.” Ante esta acusación, el culpado declara que fueron mentiras, pidiéndole al monarca la merced de enviar a un “enqueredor” para aclarar el asunto. El rey consiente mandar a un “ome de paz” para investigar la verdad, lo que llevará a la exculpación del privado: “E logo porên / lle perdõou e fez-le gran ben, e os mezcraedores en desdên / tev’e nunca por eles dév ren”.

En el proceso de la búsqueda de la verdad es de notar el procedimiento jurídico-administrativo que se sirve de recursos tanto orales como escritos, audición de testigos e informes, hasta que el rey administre perdón y merced. Al contrario del ejemplo de *Calila e Dimna* no se trata esta vez de aclarar los pormenores de la situación —“Tal y atal”— ni de identificar y castigar a los mestureros culpables. En vez de ello, la cantiga 97 brinda un doble mensaje: Por una parte, y tal como corresponde al género de las *Cantigas*, el enfoque se centra en la salvación milagrosa de un inocente por obra y gracia de la Virgen, seguro apoyo de los cuitados. En el presente caso, el inocente es el privado víctima de mestureros al que le hubiera esperado la muerte, según las leyes de las *Siete Partidas*. Por otra parte, la cantiga ensalza al monarca como rey justo y justiciero, aspecto que ponen de relieve las iluminaciones correspondientes del Códice Rico<sup>6</sup>. Las dos primeras imágenes muestran la invocación de Santa María por parte del privado y su viaje angustiado. Las cuatro viñetas restantes ponen en escena al rey en diálogo con el consejero y con el mediador, retratando así al monarca, vicario de Dios, que administra la justicia divina en la tierra. El agente de la gracia divina es el rey, al que el privado —mezclado e indultado— le agradece su clemencia besándole los pies y confirmando así su poder, como puede apreciarse en la última viñeta.

---

<sup>5</sup> Otra mención —ex negativo— del “mesturero” en la literatura religiosa contemporánea se encuentra en el “Martirio de San Lorenzo” de Gonzalo de Berceo, donde el santo es caracterizado como la imagen ideal del consejero leal.

<sup>6</sup> Ms. T-1-1; ver la versión digitalizada <<https://rbme.patrimoniacionacional.es/s/rbme/item/11337#?xywh=-3852%2C-313%2C11446%2C6240>> (fecha de consulta 27.05.2024).

## 5. EL MESTURERO EN LOS CASTIGOS Y CONSEJOS

Como modalidad particular de los regimientos de príncipes, los castigos y consejos que un padre dirige a sus hijos son especialmente numerosos en la transición del siglo XIII al XIV y demuestran un evidente cambio en el discurso sobre el mesturero. En vez del dramatismo que se observa en los escritos del Rey Sabio, en los que el mesturero aparece como antagonista directo del rey que rompe los lazos de amor y socava el poder del monarca poniendo en peligro el reino y el orden monárquico en sí, los textos posteriores lo tratan más bien como un personaje pernicioso, por cierto, pero más bien molesto en cuanto indeseado fenómeno concomitante de la sociedad de corte. En este sentido, los *Castigos y consejos de Sancho IV*, hijo rebelde y sucesor de Alfonso X, recomiendan a su hijo eliminar de su entorno a necios (cap. 39), traidores (cap. 40) y mentirosos (cap. 41) así como a mestureros (cap. 25; Sancho IV 2001: 382-383). En el capítulo respectivo, el mesturero es caracterizado con insistencia como “dezidor y asacador de todo mal”, quien, pegado a la oreja del rey, difunde calumnias sobre los demás cortesanos. Pero aparte de la relación jerárquica con el rey, es ante todo entre sus semejantes, “los otros que andan en la su casa”, que el mezclador siembra “discordia e mal”, “desabenença e mal querencia”, contribuyendo así a desestabilizar la sociedad de corte, el equilibrio precario de las élites del reino. Es un hipócrita cuyo *modus operandi* se sirve de sentimientos fingidos (“syntiendose mucho”), “palabras afeytadas” y “sofismos malos”, artificios retóricos subsumidos bajo el término de “maestrías”.

Este concepto aparece también en el *Libro enfenido* (1336-1337), espejo de príncipes que Don Juan Manuel, sobrino de Alfonso X, dirige a su hijo Fernando. El capítulo correspondiente trata de “los mezcladores que con maestrías et con engaños quieren buscar mal a las gentes con los sennores a tuerto et a pecado” (Juan Manuel 1981: 177). Aparte de dar consejos pragmáticos al futuro señor sobre cómo proceder respecto a los calumniadores, el príncipe de Villena plantea consideraciones enjundiosas que relacionan la dimensión antropológica con la histórico-social, confirmando con ello nuestra hipótesis inicial sobre el lugar histórico del mesturero. Según él, el hombre es un ser egoísta, disposición que se exhibe bajo las condiciones de una sociedad de corte que fomenta la rivalidad entre iguales aspirando todos ellos a un ascenso jerárquico.

Deuedes saber que el mundo es de tal natura et los omnes de tal masa amasados, que o por emidia o por malquerençia o por cuydar acresçentar su pro et su estado, viniendo danno o mengua a otrie, punnan en buscar les mal con los sennores. Et este buscar mal fazese con tantas maestrías et con tantos engannos,

que abes a en el mundo entendimiento de omne que todo lo pueda entender et que de todo se pueda guardar. (Juan Manuel: 1981: 177)

Con posterioridad a Sancho IV y Don Juan Manuel, el *Libro del caballero Zifar* redactado en el entorno cultural de María de Molina, viuda de Sancho IV y regenta durante la minoría de edad de su hijo y de su nieto, también alude al mesturero. El mismo centro de esta primera novela de caballerías española lo ocupa un espejo de príncipes: antes de la despedida de su segundón, el rey de Mentón instruye a ambos hijos de los derechos y deberes de un gobernante. El padre, señor y maestro, igual que Sancho IV y Don Juan Manuel, “castiga[.] a sus fijos que no quisiesen vsar con los omes que siruen con maestría” (Zifar 2001: 324-325) y los pone en guardia contra los privados intrigantes, problema particularmente acuciante para un heredero al trono menor de edad, como era el caso, en la realidad contemporánea, para el hijo y nieto de María de Molina. Sin embargo, esta lección se trasmite ante todo a través de ejemplos, como él del rey Tabor, y no a partir de una filosófica teoría del poder basada en la amistad y el amor, como era el caso bajo el Rey Sabio. Cabe constatar, por consiguiente, que no solo ha evolucionado la terminología (*mesturero* > *mezclador*, *maestrías*) sino también el concepto y el discurso a propósito de este personaje, una especie de espíritu malvado de la monarquía castellana en su fase de formación y de reflexión bajo Alfonso X.

## 6. CONCLUSIÓN Y PERSPECTIVAS

A partir de la cantidad y calidad de los testimonios textuales se puede constatar, a modo de conclusión, que el personaje del mesturero cobra una presencia casi obsesiva en la época alfonsí. Tal ‘angustia’ por la mestura corresponde, en el ámbito político, a un determinado momento histórico en el desarrollo de las estructuras monárquicas, marcado, por una parte, por la profesionalización, diversificación y especialización de la administración regia y por otra parte por una acrecentada movilidad social que invitaba a todo tipo de estrategias de éxito. Este proceso parece haber conllevado el riesgo de un *bellum omnium contra omnes* a nivel horizontal y de una cierta pérdida de control por parte del rey en sentido vertical, peligro contrarrestado por la respuesta jurídico-legal que implican las *Siete Partidas*. Uno de los efectos más nocivos del mesturero opera en la economía y funcionalidad de las emociones que rige el orden feudal, al destruir el amor, amistad y lealtad, cimientando de los lazos recíprocos entre el rey y su privado, el señor y el vasallo<sup>7</sup>. Debido a su complejidad, este nexo

---

<sup>7</sup> Ver Schmidt (2019: 688-710).

requeriría un acercamiento más detallado desde la teoría de los afectos y la filosofía política medieval. En el corpus ampliado cabría incluir más fuentes sapienciales así como textos cronístico-historiográficos sin olvidar el nivel referencial de los hechos y la realidad áulica. Aparte de una comparación transcultural hispano-árabe a partir de *Calila e Dimna* también convendría aplicar una perspectiva diacrónica —desde mediados del siglo XIII a mediados del siglo XIV, cuando el personaje del mesturero parece difuminarse—. Por encima de todo cabe tener en mente tal sentencia de los *Bocados de oro* (1971: 186) que puntualiza: “Los mezcladores son peores que los ladrones; que los ladrones tiran [i.e. quitan] los averes, [...] e los mezcladores tiran los amores”.

#### CORPUS

ALFONSO X (1959-1972): *Cantigas de Santa Maria*, ed. Walter Mettmann, 4 vols. Coimbra: Imprensa da Universidade.

ANON (1971): *Bocados de oro*, ed. Mechthild Crombach, Bonn: Romanisches Seminar der Universität Bonn.

ANON (2001): *Libro del caballero Zifar*, ed. Cristina González. Madrid: Cátedra.

ANON (1987): *Calila e Dimna*, ed. Juan Manuel Cacho Blecua, María Jesús Lacarra. Madrid: Castalia.

JUAN MANUEL (1981): *Libro enfenido*, ed. José Manuel Blecua. Madrid: Gredos.

SANCHO IV (2001): *Castigos del rey don Sancho IV*, ed. Hugo Oscar Bizzarri. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CEJADOR Y FRAUCA, Julio (1990): *Vocabulario medieval castellano*. Madrid: Visor.

FORONDA, François (2020): *Privauté, gouvernement et souveraineté*. Madrid: Casa de Velázquez.

MORÍN, Alejandro (2020): “‘Poridades, cosas encobiertas e ascondidas’. Lo oculto y lo secreto en ‘Siete Partidas’ de Alfonso el Sabio”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, vol. 27, pp. 49-75.

SCHMIDT, Joachim (2019): *Herrschaft durch Schrecken und Liebe. Vorstellungen und Begründungen im Mittelalter*. Göttingen: V&R unipress.

SPITZER, Leo (1949): “Mesturar y la semántica hispano-árabe”, en *Nueva Revista de Filología Hispánica*, vol. 3, n.º 2, pp. 141-149.